

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 29 de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Sociedad Marital
Demandante:	Mariela Benavidez Muñoz
Demandado:	Herederos de Miguel Gutiérrez Andrade
Radicación:	506893184001-2021-00081-00
Asunto:	Tiene por notificadas por conducta concluyente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del código General del Proceso, se tiene por notificadas por conducta concluyente de la presente demanda, a las demandadas: Jhoanna del Pilar Gutiérrez Benavidez y Nazli Catalina Gutiérrez Benavidez, al haber otorgado poder al abogado JUAN FERNANDO CARVAJALSÁNCHEZ, para que las represente en el presente asunto. Notificación que se entiende surtida a través del presente auto. Así mismo tiene por contestada la demanda respecto de la demandada JHOANNA DEL PILAR GUTIÉRREZ BENAVIDEZ de quien solo hace referencia el abogado en la contestación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 046
el 5 de noviembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria